Acerca del Permiso Familiar Pagado

El programa del Permiso Familiar Pagado fue creado para aquellos momentos que importan. Los beneficios están disponibles para cuidar a un familiar gravemente enfermo, crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo o participar en un evento militar aprobado.

Datos acerca del Permiso Familiar Pagado

- Ofrece hasta 8 semanas de beneficios que reemplazan una parte del salario. No tiene que tomar la licencia o ausencia de forma consecutiva.
- Ofrece aproximadamente del 70 al 90 por ciento de su salario semanal.
- Es financiado a través de la retención fiscal del impuesto del Seguro Estatal de Incapacidad, que aparece en sus talones de cheque como “CASDI”, o por un plan voluntario aprobado que haya pagado en los últimos 5 a 18 meses.
- En los casos para crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo, la ausencia se puede tomar en cualquier fecha durante los primeros 12 meses en que el niño se integra a su familia.
- Su estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.

¿Qué sucede si niegan mi solicitud?

Si su solicitud es negada, usted tiene derecho a:

- Saber el motivo de la negación.
- Apelar la decisión sobre su elegibilidad para los beneficios. Para más información, visite Apelaciones (edd.ca.gov/es/disability/appeals_espanol/).

Toda la información es confidencial, excepto la que sea para propósitos permitidos por la ley.

Permiso Familiar Pagado

Para estar presente en los momentos que importan.

Número de teléfono del PFL

Nuestro número gratuito es **1-877-238-4373**. Los representantes están disponibles de lunes a viernes, de 8 am a 5 pm, excepto días festivos. Después de un mensaje breve, debe seleccionar un idioma:

- Oprima 1 para inglés.
- Oprima 2 para español.
- Oprima 3 para todos los demás idiomas. Los servicios de interpretación están disponibles de forma gratuita.

Número de teléfono de TTY (teletipo)

Nuestro número gratuito es **1-880-445-1312**.

Para más información, visite Seguro Estatal de Incapacidad (edd.ca.gov/es/disability/Contact_SDI_Espanol/)

Para más información, visite Permiso Familiar Pagado (edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol).

El EDD es un empleador y programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita llamar al 1-866-490-8879 (voz). Los usuarios de TTY (teletipo), por favor, llamen al Servicio de Relevo de California al 711.

Permiso Familiar Pagado

Ayudando a los californianos a estar presentes en los momentos que importan.

¿Soy elegible para el Permiso Familiar Pagado?

Para ser elegible para el Permiso Familiar Pagado, usted debe:

- Ausentarse de su empleo para cuidar a un familiar gravemente enfermo, crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo o participar en un evento militar aprobado.
- Tener cobertura del Seguro Estatal de Incapacidad o un plan voluntario en lugar del Seguro Estatal de Incapacidad.
- Haber ganado por lo menos $300 en los últimos 5 a 18 meses.
- Presentar su solicitud a más tardar dentro de 41 días del comienzo de su ausencia familiar. No presente la solicitud antes del primer día de su ausencia

¿Cómo se calcula la cantidad de los beneficios?

Los beneficios son del 70 al 90 por ciento de sus ingresos trimestrales más altos en los últimos 5 a 18 meses antes del comienzo de su solicitud.

Puede hacer un estimado de sus beneficios en Calculadora de beneficios del Seguro de Incapacidad y del Permiso Familiar Pagado (edd.ca.gov/es/disability/PFL_Calculator_Espanol).

¿El Permiso Familiar Pagado ofrece protección al empleo?

El Permiso Familiar Pagado no ofrece protección de empleo. Es posible que se ofrezcan protecciones al empleo si reúne ciertos requisitos conforme a otras leyes:

- Ley Federal de Ausencia Familiar y Médica (*Family and Medical Leave Act*) (dol.gov/agencies/whd/fmla).
- Ley de Derechos de la Familia de California (*California Family Rights Act*). Departamento de Derechos Civiles (calcivilrights.ca.gov).

Notifique a su empleador de su plan para tomar una ausencia laboral y el motivo de ésta conforme a las políticas de su empresa.

¿Cómo solicito los beneficios?

Usted puede solicitar los beneficios del Permiso Familiar Pagado en myEDD (myedd.edd.ca.gov).

Para presentar una solicitud por correo, debe completar y presentar la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S). Para más información, visite Cómo presentar una Solicitud del Permiso Familiar Pagado (PFL) por correo (edd.ca.gov/es/disability/how_to_ file_a_pfl_claim_by_mail_espanol/).

Solicitud para cuidar a un familiar

Ofrezca la certificación médica de su familiar gravemente enfermo que requiere de su cuidado. Esta certificación la debe hacer el profesional de la salud con licencia de su familiar. También debe ofrecer información sobre el familiar que está cuidando y su firma.

Solicitud para crear un vínculo afectivo

Ofrezca documentación que compruebe el parentesco con su hijo. Puede ser una copia del certificado de nacimiento, el acuerdo de adopción o el registro de colocación en crianza temporal (foster care) del hijo.

Si actualmente recibe beneficios del Seguro de Incapacidad por embarazo, no es necesario que solicite el formulario del Permiso Familiar Pagado. Le enviaremos el formulario para crear un vínculo afectivo a su cuenta de myEDD (myedd.edd.ca.gov) o por correo cuando termine su solicitud relacionada a su incapacidad por embarazo.

Solicitudes de apoyo militar

Las solicitudes de apoyo militar requieren dos tipos de documentos de apoyo. Puede ser un comprobante de servicio activo con cobertura o un llamado de servicio activo con cobertura inminente y documentos del evento aprobado.

Plan voluntario

Si usted cuenta con cobertura de un plan voluntario, comuníquese con su empleador para obtener información sobre su cobertura y las instrucciones sobre cómo solicitar beneficios.